ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 11 /2015

Contratación Directa Nº 12/15 "Adquisición y recarga de extintores de incendio – segundo llamado" ID Nº 290.894.

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de julio del año dos mil quince, se reúnen en la sala de reuniones de la Procuraduría General de la República los miembros del comité de evaluación, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.

En este sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de la oferta de la "contratación directa Nº 12/2015", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si se ajusta a los intereses de la Procuraduría General de la República.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es el de "contratación directa", conforme con la ley Nº 2.051/03 "de contrataciones públicas", artículo 16 inciso c).
- El pedido se realiza conforme con lo previsto en el PAC Nº 290.894, aprobado por resolución PGR Nº 60/2015.
- La resolución PGR Nº 143/2015, con fecha 25 de mayo de 2015, por el cual se declara desierto el primer llamado.
- La resolución PGR Nº 155/2014, de fecha 09 de junio de 2015, por la cual se aprueba la carta invitación y sus anexos para el presente llamado.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 1114/2015, por ₲ 325.000.- (guaraníes trescientos veinticinco mil), subgrupo de objeto de gasto 350 "productos e instrumentos químicos y medicinales" y por ₲ 1.360.000.- (guaraníes un millón trescientos sesenta mil), subgrupo de objeto de gasto 530 "adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general"; FF 10, para el ejercicio fiscal 2015.
- El llamado fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 05 de mayo de 2015.
- Para el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total".
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: Extintores Asunción S.A.; Fire Master S.R.L.; Regimiento 8 S.A.; Extintores Menca S.R.L. y Nilce del Carmen Barra Rodríguez.
- La adenda Nº 1, de fecha 16 de junio de 2015, por el cual se modifica el horario de apertura de sobres.

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Abg. CARLETE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

- Los miembros del comité de evaluación han sido designados por resolución PGR Nº 21/2015, de fecha 27 de enero de 2015.

3. **Acto de apertura**

Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 22 de junio de 2015 a las 11:10 horas, en el plazo fijado se presentó un solo sobre; de conformidad a la **resolución DNCP Nº 805/09** y **Nº 522/15** el encargado de la UOC realizó una prórroga de apertura de ofertas según acta el Nº 06/2015; en la adenda Nº 02 se fija una nueva fecha de apertura para el día miércoles 29 de junio de 2015 a las 11:10 horas.

Cumpliéndose el nuevo plazo fijado se realizó el acto de apertura de sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sita en la calle Cerro Corá Nº 2249 entre 22 de Septiembre y Vicepresidente Sánchez, segundo piso, oficina 3, según acta Nº 11/2015, contando con la presentación de una (1) oferta, perteneciente a la firma:

- Fire Master S.R.L. por un monto total de Gs. 1.487.000.-

4. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

- El oferente **Fire Master S.R.L.**, presenta formulario de carta oferta debidamente completado y firmado por la representante, formulario Nº 2 declaración jurada de mantenimiento de ofertas por un monto de ₲. 44.610 (guaraníes cuarenta y cuatro mil seiscientos diez) ajustándose al 3% establecido; constancia del SIPE Nº 1354394 donde figura en estado activo, la cedula de identidad; la declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03; constitución o estatuto social y poder del representante.

En consecuencia, el comité de evaluación determina que la oferta presentada por el oferente **Fire Master S.R.L.**, se ajusta satisfactoriamente en la presentación de los documentos sustanciales.

5. **Verificación conforme a la resolución DNCP Nº 849/2015**

Este comité resuelve utilizar el sistema SINARH para dar cumplimiento a la **resolución DNCP Nº 849/2015**, debido a que la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, el otro medio disponible, no arroja los datos al momento y demora días en tener la información a disposición.

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

Dentro de los documentos de la constitución y el poder del representante de la firma **Fire Master S.R.L.**, hemos encontrado a tres responsables, seguidamente procedimos a la verificación en el sistema SINARH, según se detalla en el siguiente cuadro:

Número de CI	Fuente	Resultado SINARH
1.752.229	Constitución de la firma	No registra datos
4.776.255	Constitución de la firma	No registra datos
281.542	Poder del representante	Dado de baja

Debemos dejar expresa constancia de que algunos organismos y entidades del Estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y de los contratados, es decir, no reportan sus altas y bajas o en otros casos, no cargan los datos de los funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo se da en el caso de las municipalidades, gobernaciones, binacionales y otros OEE; así también, existen otras instituciones del Estado que han dado cumplimiento en la remisión de los datos, sin embargo los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas **no es absoluta**.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, este comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultas de los datos consignados en el sistema utilizado, en el cumplimiento de la **resolución DNCP Nº 849/2015**.

6. **Cuadro comparativo de ofertas:** Detallados en el anexo Nº 1.

7. **Análisis de las ofertas**

Se ha realizado la verificación de los documentos solicitados en el anexo E, sección I, III, y V por tratarse la firma **Fire Master S.R.L.** de una persona jurídica.

- **Evaluación de la capacidad legal:**

DOCUMENTOS LEGALES	Fire Master
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Activo en el SIPE
Fotocopia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el registro único de contribuyente RUC) y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Activo en el SIPE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del impuesto a la renta o certificado de cumplimiento tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Activo en el SIPE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	Presenta

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSCHI LOPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

- **Evaluación de la experiencia:**

Otros documentos	Fire Master
Copias de contratos, facturas de ventas y recepciones finales efectuados durante los periodos 2012,2013 y 2014, tanto del sector público como del sector privado (formalizados en los periodos mencionados).	Activo en el SIPE
Carta en carácter de Declaración Jurada que autoriza a la Convocante a realizar visita a las instalaciones durante el periodo de evaluación de ofertas, en dicho documento deberá establecer la dirección exacta donde se encuentra su oficina principal y/o sucursales	No presenta
Registro y/o Habilitación de la INTN.	Presenta

Según lo establecido en el art. 59º "disconformidades, errores y omisiones" del decreto Nº 21.909/03, se ha solicitado a la firma **Fire Master S.R.L.** mediante nota CE/PGR Nº 10/2015 de fecha 07 de julio de 2015, la presentación del documento faltante, detallada en la planilla precedente.

En fecha 08 de julio del corriente, el oferente contesta a la nota del comité, remitiendo el documento solicitado.

8. Justificación

Realizada la verificación de la planilla de precios, constatando además que la oferta se ajusta a lo solicitado dentro del presupuesto, se considera prudente la recomendación de la adjudicación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 2º de la **resolución DNCP Nº 522/15** "por la cual se deroga la resolución DNCP Nº 3.416/2014" y se establecen nuevos criteritos en relación a prorroga de los plazos por ausencia de ofertas", donde se dispone: *"que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del artículo 34 de la ley Nº 2.051/03".*

Por lo expuesto precedentemente y fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación de acuerdo a los principios de **economía y eficiencia** mencionados en el art. 4º Inc. "a" de la **ley Nº 2.051/03** que establece *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE ROSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

9. Conclusión y recomendación

Por tanto, este comité sugiere la adjudicación por decisión de la máxima autoridad basado en el **artículo 34º** inciso **c)** de la ley Nº 2.051/03, el llamado Contratación directa Nº 12/15 "Adquisición y recarga de extintores de incendio – segundo llamado ID Nº 290.894" al oferente **Fire Master S.R.L.**, por un monto de **₲ 1.487.000 (guaraníes un millón cuatrocientos ochenta y siete mil) IVA Incluido**, a ser imputado de la siguiente forma:

Objeto de gasto 350 (corresponde a la sumatoria de precios de los ítems 3 y 4)	₲ 217.000
Objeto de gasto 530 (corresponde a la sumatoria de precios de los ítems 1 y 2)	₲ 1.270.000
Total	**₲ 1.487.000**

Culminando las evaluaciones realizadas, el comité de evaluación eleva el presente informe a consideración del Ministro – Procurador General para su adjudicación mediante resolución de la máxima autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

DR. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

Anexo Nº 1 - Cuadro comparativo de ofertas

					Fire Master	
Ítem	Código de catálogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Cant.	Precio unitario	Precio total
1	46191601-001	Extintor de incendio de 4 kg.	unidad	1	520.000	520.000
2	46191601-001	Extintor de incendio de 6 kg.	unidad	1	750.000	750.000
3	46191601-002	Recarga de extintor de incendio de 4 kg.	unidad	8	14.000	112.000
4	46191601-002	Recarga de extintor de incendio de 1 kg.	unidad	5	21.000	105.000
						1.487.000

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República